

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000113-2024-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000033-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 000828-2024-FONDEPES/J y el correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024 de la Jefatura, y el Informe N° 000021-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 31188, “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” (en adelante la Ley), señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo cumpliendo con requisitos mínimos: a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas; b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicatos que lo suscriben, y domicilio único; c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados; d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo; e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora; el cual se presenta entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, “Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, señala que corresponde a la oficina de recursos humanos o que haga sus veces, evaluar y revisar el contenido del proyecto de convenio colectivo;

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Representación Empleadora es conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación

sindical, y que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el ámbito descentralizado;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, el cual es designado por el titular de la entidad, quien está encargado de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, remitir las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y elaborar, registrar y custodiar las actas respectivas;

Que, mediante Carta N° 00005-2024-SUTFONDEPES/SG y Carta N° 006-2024-SUTFONDEPES/SG, el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante SUTFONDEPES), presentó el proyecto de convenio colectivo 2024-2025, y los documentos de representatividad de la Comisión Negociadora sindical y del Proyecto de Negociación Colectiva 2024-2025, el cual fue evaluado y revisado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, concluyendo mediante Informe N° 000113-2024-FONDEPES/UFRH, que el SUTFONDEPES cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12 de la Ley, solicitando gestionar ante la Jefatura de la institución la designación de la Representación Empleadora y el/la Secretario/a Técnico/a a fin de iniciar la instalación de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 000033-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 000113-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, y solicita a la Gerencia General gestionar ante la Jefatura institucional la designación de la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Proveído N° 000828-2024-FONDEPES/J, de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefatura estableció como integrantes de la Representación Empleadora a los Directores de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, así como a los Jefes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración; Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, la Jefatura estableció que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presidirá la Representación Empleadora y el Jefe de la Oficina General de Administración asumirá el rol de secretario técnico;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-FONDEPES/OGAJ del 05 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación de la Representación Empleadora de FONDEPES encargada de conformar la Comisión Negociadora con el SUTFONDEPES, indicando que para ello se debe emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", así como en el ejercicio de sus funciones en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE corresponde conformar la Representación Empleadora de la entidad;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, encargada de llevar a cabo la negociación colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, respecto del proyecto de convenio colectivo correspondiente al período 2024-2025 la cual está integrada de la siguiente manera:

- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración, quien asumirá el cargo de Secretario(a) Técnico(a).
- El(la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.
- El(la) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

**Artículo 2º.-** La Representación Empleadora señalada en el artículo precedente ejerce sus funciones de conformidad con la Ley N° 31188 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Representación Empleadora del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

**Artículo 4º.-** Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Firma Digital

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ**  
**JEFA**